

EDICTO JUDICIAL

- **EXP. N° 773-2015;** Por ante el Quinto Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro, que despacha la señor Juez Dr. Roger Edmundo Agurto Vega y Secretario Judicial: Dr. Marcelo W. Dávalos Costilla, se ha dispuesto notificar la solicitud de demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero, admitida mediante resolución número UNO de fecha diez de marzo del año dos mil quince veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, la misma que **SE RESUELVE: SE RESUELVE: ADMITIR** la presente demanda sobre **OBLIGACION DE HACER e INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**, tramitándose como PROCESO ABREVIADO.
- **CORRER TRASLADO** de la misma a fin que los emplazados SUCESION DE JACOB RAJMAN RAVINOVICH y la SOCIEDAD CONYUGAL conformada por don MOISES GOLDENBERG ROIZMAN y doña GANG REINTER con domicilio desconocido, cumplan con absolverla dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su REBELDIA. Notificándose por EDICTOS a las personas que se indican, bajo apercibimiento de nombrárseles curador procesal.
- Tener por ofrecidos los medios probatorios que se señalan, cuya admisión y actuación se dispondrá oportunamente, y presente la delegación de facultades y autorización que se otorga a favor de las personas que se mencionan, para los fines de ley, lo que se publica para los fines de ley, Fdo. Dr. Roger Edmundo Agurto Vega y Secretario Judicial: Dr. Marcelo W. Dávalos Costilla.-

Lince, 07 de marzo del 2019.

PODER JUDICIAL
.....
ROGER EDMUNDO AGURTO VEGA
JUEZ SUPERNUMERARIO
5º Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
.....
MARCELO WALTER DAVALOS COSTILLA
ESPECIALISTA LEGAL
5º Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA